



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, tres de octubre de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Javier Emel Cardona Mesa
<b>Demandado</b>	Yurley Andrea Estrada Blandón
<b>Radicado</b>	<b>No. 050013110010 – 2021 – 00135 – 00</b>
<b>Decisión</b>	Concede amparo de pobreza, Nombra Apoderado.

Atendiendo a los memoriales que anteceden se accede a la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandada, la Doctora Juliana Andrea López, esto, atendiendo a que manifiesta que la parte demandada se encuentra a paz y salvo hasta la fecha, y además, por cuanto a través de memorial allegado por la parte demandada, la señora Yurley Andrea Estrada Blandón, está solicita la posibilidad de defenderse a nombre propio el día seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), en razón a que si bien tenía contratada una abogada por motivos económicos ya no cuenta con su servicio.

Ahora, atendiendo a lo manifestado por la parte demandada, el despacho debe aclararle que no es posible defenderse por sí misma al interior de la audiencia ya que no cuenta con el respectivo derecho de postulación consagrado en el artículo 73 del Código General del Proceso, sin embargo, es claro para el despacho que, con la manifestación realizada en el memorial presentado por la parte demandada, esta se encuentra en las condiciones del artículo 151 del Código General del Proceso, razón por la cual se le concede amparo de pobreza y con el fin de que pueda contar con un apoderado que la represente el día de la audiencia fijada para el día 06 de octubre de 2022, así como en el curso que le restan a las diligencias, procede este despacho a nombrarle como apoderado al Dr. Heberto Giraldo Manrique, identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.087.670 y con la Tarjeta Profesional N° 59.461 del C.S.J, quien se ubica en la Carrera 49 N° 50 – 30. Oficina 511, Edificio Lucrecio Vélez, Medellín, con número de teléfono 231 19 43, y cuya dirección electrónica es [hebertogiraldoabogado@hotmail.com](mailto:hebertogiraldoabogado@hotmail.com). Se ordena la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte demandada.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and curves.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**JUEZ**

jl